San José de Cúcuta, 04 marzo de 2024

Doctor
BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

REF: Evaluación Financiera de las Propuestas en el proceso de MINIMA CUANTIA **SG-MC-005-2024**

VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN ECONOMICA PRECIO MAS BAJO

Atento Saludo,

Dando cumplimiento al cronograma del proceso de la referencia, me permito presentar Evaluación Financiera de las propuestas presentadas en el proceso de SELECCIÓN MINIMA CUANTIA **2024R-359** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.; de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia. Al efecto el comité evaluador se procedió así:

Se presentaron UN oferente:



Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 28/02/2024 1:41:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		27/02/2024 10:34:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GRUPO EMPRESARIAL ALPACA SAS COLOMBIA, Cúcuta Número de documento 901533241

De conformidad con el estudio previo del proceso el proponente deberá:

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACION

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.** Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Se procede a evaluar: **VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN ECONOMICA PRECIO MAS BAJO O, PARA ESTA MINIMA CUANTIA SG-MC-005-2024**

ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:

1. **GRUPO EMPRESARIAL ALPACA SAS NIT: 901533241-4**

El proponente **GRUPO EMPRESARIAL ALPACA SAS NIT: 901533241-4,** determina el MENOR PRECIO que a continuación se relaciona:

	PRECIO 2024- GRUPO EMPRESARIAL ALPACA SAS NIT: 901533241-4	PRECIO MAXIMO REFERENCIA
GASOLINA CORRIENTE SUBSIDIADA	$ 13,899.00	$ 15,660.57
GASOLINA (PROMEDIO) CORRIENTE	$ 15,039.00	$ 15,660.57
DIESEL (ACPM) SUBSIDIADA	$ 7,359.00	$ 11,459.18
DIESEL (ACPM) NACIONAL (PROMEDIO)	$ 8,599.00	$ 11,459.18
los precios incluyen impuestos y demás costos		

Teniendo en consideración a que mediante ***CIRCULAR No. 013 de 2024,*** *expedida por la* Comisión de Regulación de Energía y Gas, expidió circular de Precios vigentes a partir del 24 de febrero del 2024, y los valores presentados por el oferente oscilan entre el promedio de la mencionada circular para esta evaluación no se tendrá en cuenta en precio mínimo de referencia limitado por la entidad en el estudio; pues este proceso se deberá limitar a los precios regulados por la CREG. Al momento de la evaluación el proponente **GRUPO EMPRESARIAL ALPACA SAS NIT: 901533241-4,** determina el **MENOR PRECIO**, solicitado por la entidad con relación al PRECIO MAXIMO exigido por la entidad. Obteniendo que el precio de referencia de gasolina subsidiada asciende a la suma de 15.660.57 y el proponente oferta a 13.899,00 para el caso del ACPM el precio de referencia asciende a la suma de 11.459,18 y el proponente oferta 7.359,00.

con relación al promedio de la gasolina Nacional ofertado por el oferente en relación con el precio máximo de referencia tampoco sobrepasa el precio máximo de referencia obteniendo un promedio de $15.039 y 8.599 para el ACPM, teniendo en consideración a que el valor del precio Nacional es temporal cuando la subsidiada es insuficiente dentro del mes situación que es tomada como referente para promediar dicho valor con el precio

de referencia. En la propuesta el oferente NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO OFICIAL de la entidad de conformidad con el estudio previo ´por la suma de $60.000.000.

https://creg.analitica.com.co/AZDigital/ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArId=1176521

en virtud de lo anterior,

EVALUACION: HABILITADO ECONOMICAMENTE

CONCLUSION: HABILITADO EL PRECIO

Sin otro particular,

CARLOS IVAN SANDOVAL ACEVEDO
Contratista Secretaría General
Evaluador financiero